



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **CHRIS LODDER**, que dentro del expediente No. **6757**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de febrero de 2015—RESOLUCION NUMERO: S 201500005379. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Artículo Primero** de la Resolución No. 068360 del 14 de Diciembre de 2012, mediante la cual se prorroga la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera radicado No. **6757 (B6757005)**, en cuanto a indicar que el período que comprenderá la suspensión de obligaciones **será entre el 29 de septiembre de 2012 y el 31 de marzo de 2013** y **NO** desde el 28 de septiembre de 2011, en atención a lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Resolución No. 068360 del 14 de Diciembre de 2012 mantiene su vigencia en los aspectos que no fueron corregidos o aclarados por la presente Resolución.---**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar a la Agencia Nacional de Minería, en Bogotá D.C., el presente Acto Administrativo para que conjuntamente con la Resolución No. 068360 del 14 de Diciembre de 2012, sea anotada en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----****DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 10 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015